



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**128****MADRID NÚMERO 21**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.232 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tomás López Marín, contra don José Luis Díaz Delgado, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 359 de 2011*

En Madrid, a 27 de julio de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Tomás López Marín, que comparece asistido de la letrada doña Mareia Victoria García Siso Peñalver, y de otra, como demandados, don José Luis Díaz Delgado, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado el siguiente

*Fallo*

Que debía estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Tomás López Marín, en concepto de reclamación de cantidad, contra el empresario don José Luis Díaz Delgado y contra Fondo de Garantía Salarial, condenando a la parte demandada al pago de la cantidad de 1.266,66 euros en concepto de principal reclamado, más 126,66 euros en concepto de interés por mora, absolviendo al organismo codemandado, a quien habrán de hacerse las advertencias sobre su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Tomás López Marín y don José Luis Díaz Delgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/32.954/11)